

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 40.

- \* Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasado éste, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltas, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 Junio 1909).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con la autorización concedida por la ley de Bases para la reorganización de los servicios de Correos y Telégrafos, de fecha 14 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la creación de 30 plazas de Auxiliares femeninos de segunda clase, dotadas con el haber anual de 1.250 pesetas para el servicio de la línea telefónica internacional con Francia, en las estaciones de Madrid, Barcelona, Zaragoza, San Sebastián, Irún, Pamplona, Lérida, Igualada, Martorell, Tarragona, Reus, Gerona y Port-Bou, una vez que quede construída la citada línea y la Administración se haga cargo de ella, resolviendo que, al efecto, se abra una convocatoria para cubrir las referidas plazas, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se anuncia convocatoria para cubrir 30 plazas de Auxiliares femeninos de segunda clase

del Cuerpo de Telégrafos, con el haber anual de 1.250 pesetas.

2.ª Las solicitantes acreditarán ser españolas y haber cumplido, ó cumplir, en el transcurso del corriente año, la edad de dieciséis años, como mínimo, y la de cuarenta, como máximo.

3.ª A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes: Acta civil de nacimiento ó partida de bautismo, según los casos, una y otra debidamente legalizadas. Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local, y certificación facultativa expedida por dos Médicos, en la que conste que la interesada no tiene defectos físicos que le impidan cumplir los deberes de su cargo.

Deberá exhibirse á la presentación de los documentos la cédula personal.

4.ª El plazo para la presentación de instancias empezará á contarse desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y terminará el día 31 de Julio próximo venidero, á las dieciocho.

Las solicitudes y documentos que deben acompañarlas se presentarán en el Registro de Telégrafos de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, número 10, piso segundo, durante las horas de diez á trece, excepto el último día, que se recibirán hasta las dieciocho.

5.ª Antes del día 15 de Agosto próximo se publicará por la Dirección general, en su cuadro de edictos, la relación total de las solicitantes, debiendo en dicha fecha tener completada la documentación exigida, no admitiéndose con posterioridad á ese día reclamación alguna.

6.ª Los exámenes versarán sobre las materias siguientes:

Ejercicio escrito: Escritura al dictado y análisis gramatical.—Nociones de Aritmética (operaciones prácticas).

Ejercicio oral: Lectura, traducción y conversación del francés.—Nociones de Geografía.

No podrán tomar parte en el segundo ejercicio las que, á juicio del Tribunal, hayan sido eliminadas en el primero.

7.<sup>a</sup> Los exámenes se verificarán en Madrid, y darán principio el día 15 de Septiembre próximo, por el orden alfabético de las solicitantes. Previamente, y con anterioridad á esta fecha, deberá proveerse cada una de aquéllas de la papeleta de examen, satisfaciendo por derechos la cantidad de cinco pesetas, que serán abonadas en la Habilitación de Telégrafos de la Dirección general. La papeleta de examen se entregará al Presidente del Tribunal en el acto del llamamiento.

8.<sup>a</sup> El resultado de los exámenes se publicará diariamente por el Tribunal, consignándose la calificación que cada una de las examinadas hubiere merecido. Esta calificación será solamente la de «Admitida» ó «Eliminada» en el primer ejercicio, y por puntos en el segundo, en la forma prevenida en el artículo 247 del Reglamento de servicio.

El Presidente del Tribunal dará cuenta diaria á la Dirección general de aquel resultado enviando el acta correspondiente.

Terminados los exámenes, se formará por el Negociado correspondiente la lista de las aprobadas por el orden riguroso de las calificaciones obtenidas, con arreglo al cual ocuparán las plazas anunciadas.

9.<sup>a</sup> Las solicitantes que resulten aprobadas en definitiva se ejercitarán durante un mes en prácticas de telefonía.

Es también la voluntad de S. M. quede V. E. autorizado para establecer los trámites y el orden necesario de la convocatoria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1909.—Cierva.—Señor Director general de Correos y telégrafos.

(Gaceta 18 Junio 1909).

Pasado á informe de la Junta Central del Censo, la consulta de la Subsecretaría de este Ministerio referente á la forma y alcance que debe darse al apartado 5.<sup>o</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, al procederse á la rectificación del Censo, dicha Junta se ha servido emitir el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con toda la atención y detenimiento que su importancia reclama, ha examinado la Junta Central del Censo, en la sesión que bajo mi presidencia celebró en el día de hoy, la consulta que por medio de Real orden fecha 11 del corriente se ha servido V. E. dirigirla, relativa á la interpretación y aplicación del apartado 5.<sup>o</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> de la ley Electoral vigente, en vista de las certificaciones expedidas por algunas Delegaciones de Hacienda, estimando como deudores colectivos á fondos públicos á los Alcaldes y Concejales; y

»Considerando: 1.<sup>o</sup> Que la formación y rectificación anual del Censo está encomendada por la vigente ley Electoral, á la Dirección General del Ins-

tituto Geográfico y Estadístico, y á las Juntas provinciales del Censo y á las Audiencias territoriales, en su caso, la resolución de las reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones en las listas electorales, y por consecuencia la declaración de capacidad ó incapacidad para ser comprendidos en ellas, sin que en tal declaración puedan tener intervención alguna otras corporaciones oficiales ni las Delegaciones de Hacienda cuya misión en lo que con á la certificación del Censo se relacione, está circunscrita al envío á los Jefes provinciales de Estadística de las relaciones certificadas á que se refiere el número 2.<sup>o</sup> del artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 17 de Mayo del corriente año.

»2.<sup>o</sup> Que conforme á la misma ley el derecho de sufragio para las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales corresponde por su propia esencia á las personas y no á las colectividades ó Corporaciones, y que, por tanto, las incapacidades que priven de ese derecho han de ser necesariamente personales y no colectivas; y

»3.<sup>o</sup> Que en todo caso y dentro de los buenos principios de derecho, nadie podrá ser legalmente considerado deudor á fondos públicos como responsable directo ó subsidiario mientras no exista una resolución administrativa ó contenciosa firme é irrevocable, que así lo declare con designación personal y después de expedido apremio para hacer efectivo el débito declarado.

»La Junta Central del Censo ha acordado que, eu contestación á su consulta se manifieste á V. E., como tengo el honor de hacerlo, que sólo deben considerarse comprendidos en el caso de incapacidad para ser electores, establecido en el apartado 5.<sup>o</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> de la ley electoral vigente, los individuos que directa y personalmente y mediante resolución administrativa ó contenciosa firme, hayan sido declarados deudores á fondos públicos en concepto de responsables directos ó subsidiarios y contra los cuales se hubiere librado apremio.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento é inmediata inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1909.—Cierva, Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 20 Junio 1909).

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Sanidad veterinaria.—Circular.

En vista de un oficio enviado á este Gobierno de mi cargo por el Sr. Director de la Escuela de Veterinaria de esta capital, en el que me dice que son muchas las cabezas de perros sospechosos de haber muerto de rabia que llegan al citado establecimiento en completo estado de descomposición, para hacer el diagnóstico *post mortem*, y conviniendo para el mejor resultado de las inoculaciones experimentales que la masa encefálica no se encuentre alterada en lo más mínimo, trasmito á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia

el ruego que me hace dicho Sr. Director, para que envíen á la Escuela de Veterinaria, en un frasco con glicerina pura y perfectamente cerrado, la masa encefálica ó parte de ella de los animales que mueran ó se sacrifiquen como sospechosos de rabia.

Además, es conveniente que por los Sres. Alcaldes se haga saber en los pueblos que, antes de sacrificar á los animales sospechosos de rabia, procuren tenerlos secuestrados y bajo la vigilancia de los Veterinarios municipa es hasta que mueran ó curen, pues si esto último ocurriese podría asegurarse que tales animales no estuvieron rabiosos, y por tanto, ni habría necesidad de que las personas mordidas se sometieran al tratamiento antirrabico, ni éstos ni sus familias vivieran en continua zozobra, esperando el resultado de las inoculaciones experimentales.

Finalmente, encarezco á los Sres. Alcaldes que cuando envíen la masa encefálica para que se verifiquen las inoculaciones experimentales, lo hagan á la vez de 25 pesetas, para atender á los gastos que éstas exigen.

Zaragoza 21 de Junio de 1909.—Juan Tejón y Marín.

**Negociado 2.º—Beneficencia.**

Habiéndose fugado del Manicomio de esta ciudad el demente Paulino Bandí Lagoma, cuyas señas personales y demás se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas para averiguar el paradero de aqué, deteniéndole caso de ser habido, dando cuenta inmediatamente á este Gobierno para lo que proceda.

Zaragoza 21 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín

**Señas de referencia.**

Natural de Undués Pintano, de 39 años de edad, estatura algo más alta que regular, color sano, delgado. Viste traje de verano color entre blanco y negro, alpargatas y boina. Es procesado.

**SECCION CUARTA**

**Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

**Matrícula de Industrial de la capital para el año 1909.**

**TARIFA PRIMERA**

**Clase 1.ª—Número 1.º**

*Venta por mayor de aceite y jabón.*

Masip Tomás, Democracia 38 1.274

**Número 2.**

*Venta de aguardientes y licores.*

Lizabe Arpide Ambrosio, Montera 8 1.274

Alvira y Latre, plaza de San Felipe 7 1.274

**Número 3.**

*Venta por mayor de bacalao y especias.*

Mermejo Vallés Gerardo, Mercado 15 1.274

Hijo de Navarro Pérez, Torrenueva 37 1.274

Sucesores de Aranda, plaza de La Seo 1 1.274

Félez Magallón Mariano, Pilar 24 1.274

Blesa Lacueva Pedro, Azoque 25 1.274

Delatas y Pardo, Manifestación 33 1.274

Belsué Lizabe Pascual, Estébanes 4 1.274

Sancho Pérez Mariano, Goya 5 1.274  
 Aragüés Campos José, Espoz y Mina 18 1.274  
 Cortés Belled Mariano, Manifestación 41 1.274  
 Villellas Lamana Emilio, Estébanes 21 1.274  
 Jiménez y Compañía, Coso 145 1.274  
 Sobrinos de Nicolás Jiménez, Goya 7 1.274  
 García García Rafael, 5 Marzo 2 1.274  
 Arrieta López Pablo, Cerdán 26 1.274  
 Solans Solans Juan, Virgen 7 1.274  
 Orús Abadía Joaquín, Escuelas Pías 66 1.274

**Base 10.**

Ximénez Flores Antonio, carretera Barcelona 143 337

**Número 4.**

*Drogas por mayor.*

G. Sáinz Eduardo, plaza Mercado 22 1.274

Jordán Ramón (viuda de), idem 1 y 2 1.274

Riyed Arbuniés Miguel, Don Jaime 19 1.274

**Número 5.**

*Acero y cinc por mayor.*

Martínez Barco Victoriano, San Blas 18 1.274

Usón Barta Antonio, Escuelas Pías 29 1.274

Izuzquiza B. Florencio, San Lorenzo 1 1.274

Vicioso Escartín Joaquín, Prudencia 29 1.274

Sucesores de Tomas Iguacel, Temple 20 1.274

Narciso Alfonso y Compañía, Méndez Núñez 7 1.274

López Gil Rafael, idem 17 y 19 1.274

**Número 7.**

*Quincalla y bisutería por mayor.*

Duplá é Hijos, Espoz y Mina 6 1.274

Alfonso Pradas José, Coso 5 1.274

Pérez y Abós, Alfonso 36 1.274

Sampérez y Herrando, Alfonso 13 1.274

Sobrinos de Félix Bergés, Coso 8 1.274

**Número 8.**

*Relojes por mayor.*

Ester Rubira Fermín, plaza de Sas 1.274

Viuda de G. Baringo, Torrenueva 34 1.274

Pallás Castillón Manuel, Don Jaime 29 y 31 1.274

**Número 9.**

*Ropas y tejidos.*

Ros Valero y Hermanos, Independencia 21 1.274

Berges Narciso, Alfonso 18 1.274

**Número 10.**

*Tejidos de seda, lana y estambre por mayor.*

Lapuerta y Matute, Coso 26 y 28 1.274

Boto Marín Generoso, Coso 52 1.274

Abril Brocas Julián, Espoz y Mina 26 1.274

Villacampa, Franco y Gómez, Independencia 28 1.274

López Cativiela José, Alfonso 27 1.274

Potó Arroyo Mariano, idem 26 1.274

Cirla Sánchez Alfonso, Torrenueva 39 1.274

Liria Mur Francisco, plaza San Felipe 7 1.274

Navarro y Hermanos Simón, Alfonso 21 1.274

Gómez y Sancho, Manifestación 76 al 80 1.274

Puértolas Ramón José, Independencia 27 1.274

Viuda de Antonio Ferrer Berguá, Manifestación 40 al 46 1.274

Giner Guimerá Juan, Danzas 7 1.274

Puig y Morón, Manifestación 84 al 86 1.274

Guajardo Petigarda Gaudioso, idem 71 al 73 1.274

Gines Ginés Gregorio, Mercado 6 y 7 1.274

Hijos de J. Montañés, Torrenueva 33 1.274

Hijos de Francisco Palos, Alfonso 43 1.274

Monzón Juan, Cuatro de Agosto 5 y 7 1.274

Aznar y Hermanos, Cerdán 6 1.274

**Clase 2.ª—Número 1.º**

*Porcelana fina.*

Abós Gallardo Ramón, Cerdán 21 1.000

Viuda de A. Masallera, Torrenueva 26 1.000

**Clase 3.ª—Número 1.**

*Bazar de ropas.*

Sola José, Coso 27 660

Navarro Simón Hermano, plaza de San Felipe 6 660

**Número 4.**

*Muebles de lujo.*

Sanz Pérez Evaristo, Independencia 12 660

Morlans Iranzo Carlos, plaza del Pilar 8 y 9 660

**Número 5.***Curtidos por mayor.*

Monserrat Hermanos, Torrenueva 5	660
Muñoz Hermanos, Alfonso 29	660
Olivar Castillet Ramón, Prudencio 12	660
Lain Larraide Pedro, Torrenueva 37	660

**Número 6.***Fondas, hoteles y restauranst.*

Zopretti y Compañía Gaudencio, plaza de la Constitución 8	660
Durio Pedro, Don Jaime 52	660
Cequiel Elías, Molino 2	660
Cavero Joaquín, Coso 52	660
Medana Lorenzo, idem 92	660
Martínez Isidoro, idem 13	660
Barrio Antonio, Independencia 21	660
Martínez Manuel, Estación del Norte	660
Flores Alfredo, Don Jaime 44	660
Sancho y Peñafiel, Martires 10 y 12	660
Mata Justo, Cuatro de Agosto 27	660
Galiano Ruiz Pedro, Coso 6	660

**Número 7.***Fiambres, etc.*

Zorraquino Moreno Victorino, Coso 56	660
Marca Sierra Francisco, Mártires 18	660
Viuda é hijos de Antonio González, Don Jaime 17	660
Jordana Gavara Benigno, Coso 23	660
Auria Lasierra Juan, Don Jaime 28	660
Murga Arroyaga Eugenio, plaza del Pilar 14, 15 y 16	660
Viuda é hijos de M. Gavin, Don Jaime 25	660

**Número 8.***Quincalla fina por menor.*

Gavara Illera Serafin, Coso 54	660
Campos Larraz Cesareo, idem 27	660
Ripol Perez Mariano, Cerdán 2	660
Arnalde López Bartolomé, Alfonso 23	660
Conesa Navarro Angel, idem 39	660
Sanz Espins Felipe, Pasaje 40	660
Dolz Martin Francisco, idem 42	660
Martin Martin Dionisio, idem 40	660
García Gil Jerónimo, Alfonso 13	660
Sanz Felipe (viuda de), Coso 27	660
García Araiz Luis, Alfonso 4	660
Lorente Salvatierra y Compañía, Temple 20	660
Minué Guevara Joaquín, Coso 47	660
Baringo Serrano Alberto, idem 10 y 12	660
Torres Casa Aranda Leonor, Alfonso 15	660

**Número 9 irreducible.***Venta de alfombras.*

Enrech y Sorribas, Alfonso 12	660
Muñoz y Pardo, idem 28	660
Olaiz y Sebastian, Prudencio 37	660
Gines Gregorio, Independencia 28	660

**Número 10.***Venta de brocados, encajes, etc.*

Minvielle y Compañía Prospero, Coso 7	660
Ruiz Garcia Francisco, Alfonso 20	660
Torres Isidoro, idem 27	660

**Número 11.***Camisería fina por mayor.*

Ducay Hilario, Alfonso 25	660
Alonso José María, San Pablo 10	660
Guillén Salette Ricardo, Alfonso 24	660

**Número 13.***Joyas por menor.*

Tarongi Aladrén Francisco, D. Jaime 9	850
Lacruz López José, Alfonso 25	850
Mainar Barat Juan, idem 37	850
Forcadas Tusquellas Juan, D. Jaime 45	850
Medrano Bernad Jaquín, San Pablo 30	600
García Sánchez Hermanos, Alfonso 34	750
Bello Luis, Coso 56	550
Ferrer y Rico Vicente, idem 64	550
Viuda de José Tarongi, D. Jaime 50	660
Ramón Abad Mariano, Miguel de Ara 12	450
Magriña Paulino, Independencia 4	500

Abadía Peralta Cesáreo, Coso 60	500
López Vazquez Lino, Alfonso 14	610
Latiegui Mañanet José, D. Jaime 48.	500
Grilló Garín Rafael, Alfonso 38	450
Faci Hermanos, idem 16	850
El mismo, idem 16	2550
Ferrer Tirado Nicolás, San Pablo 39	850

**Número 14.***Mercería por mayor.*

Valero y Ferrer, Plaza San Antón 1	660
Valenzuela Allué Vidal, Molino 2	660
Pina Crespo Damaso, Plaza de Sas 7	660
Larraz Rudesindo, Azoque 13	660
Espinosa y Monzón, Coso 54	660
Monfort Safón Vicente, Escuelas Pías 37	660
Marraco y Bermejo, Manifestación 40	666
García y Miguel, San Pablo 1	660
Larraz Gil Felipe, Paseo María Agustín B	660
Gonzalez Serrano Antonio, Cerdán 52	660
Martínez y Rico, D. Jaime 5	660

**Clase 4.<sup>a</sup>—Número 1.***Modista de vestidos y sombreros de lujo.*

López Gállego Nicolás, Manifestación 70	542
---	-----

**Número 2.***Ropas hechas por menor.*

Bosch Hermanos, Independencia 1	542
González Hermanos, Alfonso 19	542

**Número 3.***Camisería fina por menor.*

Guillén Salette Pedro, Coso 44	542
Barril Aymar Sebastián, Alfonso 2	542
Barril Aymar Juan, idem 6	542
Barril Aymar José, Independencia 10	542
Guillén Fabregas Ricardo, Coso 35	542
Jarque Mateo Agustín, Independencia 26	542
Oliván Atanasio, D. Jaime 24	542

**Número 4.***Ferretería por menor.*

Andrés Alcubierre Antonio, Alfonso 37	542
Abadía Gargallo Juan, Mercado 10	542
Marti y Jerez, Manifestación 10	542
Grasa Lieso Joaquín, Plaza San Felipe 8	542
Oliete Marcén Mariano, D. Jaime 54	542
Alonso Lucas, Cerdán 47	542
Martín Belenguer Manuel, San Pablo 28	542
Paliste Agustín, Alfonso 16	542

**Número 5.***Cubiertos y objetos de metal.*

Gálvez Robres Jose, Coso 99	542
-----------------------------	-----

**Número 6.***Venta de camas de metal.*

Daroca Jaime Vicente, Méndez Núñez, 18	542
Romero Oliva Luis, Alfonso 26	542
Solans Lerín Froilán, Plaza de Sas 4	542
Mercadál Patricio, Cuatro de Agosto 5	542
Moliner José, Espoz y Mina, 31	542

**Número 7.***Harinas y cereales por mayor.*

Mendivil y Villacampa, Contamina 20	542
Viuda Antonio Viladés, D. Jaime 54	542
Castillo Ruba y Hermano Joaquín, Ancha 31	542
Sánchez Pérez Pedro, Azoque 96 y 98	542
Polo Pérez Vicente, Cuatro Agosto 18 y 20	542
Chavarri García Roque, San Blas 10	542
Criado González Antonio, Pignatelli 19	542
Rosel Borobia Vicente, Coso 8	542
Ballarín Pena Francisco, Cinco de Marzo 2	542
Castillo Burgaleta Victoriano, Independencia 13	542
Murillo Pardina Mariano, plaza de las Eras 1	542
Palacio Castillo Ramón, plaza de Lanuza 30	542
Gómez Ibáñez Joaquín, San Pablo 30	542
Sancho y Compañía José, Alfonso 13	542
Hijos de Pedro Martín, Manifestación 48	542
Solanas Solanas Pascual, Blancas 4	542

**Número 8.**

*Especios de todas clases.*

Paraíso Labad Basilio, Ponzano 8 542

**Número 9.**

*Venta por mayor de papel.*

Alsina y Simón, Manifestación 81 542

Sorrosal Laguna Esteban, Paseo de Sagasta 15 542

**Número 11.**

*Jamón y embutidos por mayor.*

Muñoz García Saturnino, Escuelas Pías 61 542

Duerto Claver Lorenzo, Torrenueva 10 542

Campos López Domingo, Espoz y Mina 44 542

Alamán Ramón, Democracia 26 542

Guicher Juan, Armas 47 542

Marco Juan, Escuelas Pías 32 542

Garrido López Baldomero, Don Jaime 54 542

Martín Francisco, Mártires 16 542

Martín Antonio, Cerdán 36 542

**Número 12.**

*Vinos y licores del país por mayor.*

Dupons Afredina Viuda, Hernán Cortés 9 542

Cerdán y Mansergas, Azoque 108 542

Lamarca Teodoro, Monerde 2 542

Portolés Miguel, Heroísmo 38 542

**Base 10.**

Casasús Serrano Jesús, Puente Gállego 253 136

López Cordoncillo Fernando, Santa Isabel 7 136

Martínez Jorge, Casetas 136

Lóbez Valjejo Vicente, Carretera Barcelona 141 136

**Número 13.**

*Máquinas de coser por mayor.*

Compañía Singer, Alfonso 41 542

**Número 14.**

*Venta de máquinas agrícolas.*

Cebolla Enrique, Montemolin 64 542

Averly Montaut y García, Torre 23 542

García Javier, Independencia 28 542

Huici, Múgica y Compañía, Coso 135 542

Ajuria Hermanos, idem 214 542

**Clase 4.ª Bis.**

*Tejidos de lana, seda, cañamo, etc.*

Laita y Hermano Manuel, Coso 31 530

Zamora Camacho Jorge, idem 18 530

Herederos de Celestino Brun, Alfonso 6 530

Ferrer Ollero Pedro, idem 41 530

Cagigós y Compañía José, idem 26 530

Sambiancas y Moix, Cerdán 15 530

Rivera Mariano, Alfonso 28 530

Mazon Juan, Cerdán 38 530

Santos Vicente, Cinco de Marzo 13 530

Domingo Madurga (S. en C.) Coso 43 y 45 496

Sorrosal Segura Felipe, Escuelas Pías 21 496

Peño Candido, Coso 48 496

Bianco García Jose María, Manifestación 48 496

Vicente Berges Santiago, Espoz y Mina 2 496

Polo Sanz José, Alfonso 5 496

Sanz Garcés Manuel, Pignatelli 31 496

Soteras Domingo, Alfonso 39 496

Monforte Vicente, idem 10 496

Oliver M., Cinco de Marzo 4. 496

Fernandez Aurelio, Independencia 31 496

Gurral Criado Francisco, Escuelas Pías, 5 444

Iriarte Martínez Niceto, Pilar 14 444

Bartolome Santos Jose, plaza de San Felipe 35 444

Lamota Lapiana Jacinto, Pignatelli 20 421

Ferraz Sazatornil Pascual, Coso 153 421

**Base 10.**

Bernal Lasala Mariano, Monzalbarba. 114

**Clase 5.ª - Número 1.**

*Café con platos sueltos.*

Soteras Pinedo y Compañía, Alfonso 1 470

Cacho Ruiz de Velasco y Viuda, Coso 56 455

Matossi y Compañía, Constitución 3 455

Gil Pablo, idem 1 455

Embarba Maza Virgilio, idem 6 455

Marco y Casajús, Independencia 8 455

Obón Nalviar José, idem 25 455

Górriz José María, Coso 39 450

Embarba Maza Virgilio, San Miguel 10 450

Parra López Vicente, Constitución 6 450

Gómez y Garasa, Cuatro Ag. sto 36 38 450

López Maximino, Independencia 25 450

Marcén Lasheras Bernardo, Mártires 5 400

*Cafés en Sociedad.*

Casino Mercantil, Coso 29 225

Casino de Zaragoza, Coso 56 225

Casino Artístico Comercial, Torrenueva 8 225

Círculo Carlista, Goicoechea 26 225

Círculo «La Independencia», San Voto 9 225

**Base 10.**

García Bona Isabel, Casetas, Mayor 20 46'50

Cunchillos García Manuel, idem, San Miguel 14 46'50

Luengo Nicolas, Peñafior 46'50

**Número 2.**

*Droguería por menor.*

Larza Montalar Enrique, Canfranc 6 450

**Número 3.**

*Venta y alquiler de pianos.*

Gregorio Larcada, Don Jaime 6 450

Luna Ramón Estanislao, Coso 35 450

Carvajal Chinestra Santiago, Méndez Núñez 18 450

Clavel Magdalena, Don Jaime 31 450

Jordana Gavara Leoncio, idem 2 4 450

**Número 5.**

*Restaurants.*

Jurado Salinas Teresa, Don Jaime 27 450

Rodón Antonio, Estación de Madrid 450

**Base 10.**

Arilla Alvarez Bernabé, Estación de Casetas 93

Sagols Ferrer Enrique, Quinta Julieta 93

**Número 6.**

*Modistas de sombreros y trajes.*

Trullenque Hermanas, Alfonso 16 450

Agelet y Compañía Miguel, Coso 52 450

Montagut Asensio Dolores, Alfonso 27 450

Paul Saturnina, idem 3 450

Almarza Rico Luciana, Coso 11 450

Catalan Silvestra, Santiago 4 450

Dupons Francisca, Alfonso 19 450

**Número 8.**

*Venta de objetos de viaje.*

Laguna Enrique, Independencia 12 450

**Número 9.**

*Venta por mayor de pescado fresco y salado.*

Pérez Pedro José, Caballo 10 450

Trulls Teresa Viuda de Carvejal, Montera 3 450

Trulls C. José, Mercado 25 450

Lacasia y Compañía, Escuelas Pías 45 450

Pascual García José, Cerdán 17 450

Gonzalez Jacinto, Mercado 450

Ibañez Eduardo, Manifestación 22 450

**Número 10.**

*Camisería fina.*

Riera Rical Martín, D. Jaime 18 450

López Gallego Nicolas, Alfonso 25 450

Viuda de Ramón Sanz, Azoque 1 450

Sanz García Manuel, Coso 66 450

Casajús Artieda José, Escuelas Pías 76 450

Portales Andrés, Alfonso 55 450

Mañeru Joaquin, Torrenueva 47 450

**Número 11.**

*Venta de velocpedos, etc.*

Lagarda Pintre José, plaza del Justicia 4 450

**Número 12.**

*Venta de instrumentos de matemáticas.*

Gascón Gimbao José, Coso 58 450

Martin de Montelar Ricardo, idem 66 450

Méndez León Manuel, Alfonso 19 450

Zapater Blas Luis, Coso 20 450

Laguna de Rius Amado, Coso 70	450
Gonzalez y Compañía Luis, Coso 66	450
Nuviala Falcon Miguel, D. Jaime 42	450

## Número 13.

*Venta de objetos de instalaciones eléctricas.*

Gil Guillén José, Espoz y Mina 39	450
-----------------------------------	-----

## Número 14

*Papel pintado.*

Roy Aguirre Enrique, Democracia 82	450
García Ruperto, Don Jaime 36 y 38	450
Palomar y Herrero, Coso 79	450

Clase 6.<sup>a</sup>—Número 2.*Ropas hechas.*

García Muñoz Domingo, Coso 81	405
Alvarez Fernandez Manuel, San Pablo 12	405
Ros Hermanos, Manifestación 23	405
Ros Hermanos Valero, Torrenueva 28	405
Chavarría Cabeza Roman, Cerdan 57	405
Abadia Leopoldo, idem 46	405
Alba Fon Joaquin, Virgen 1	405

## Número 4.

*Venta de lámparas.*

Berges José, Coso 108	405
-----------------------	-----

## Número 5.

*Quincalla ordinaria por menor.*

Gallardo Blanco Antoma, Alfonso 26	405
Bergua Uuceta Luciano, Mercado 20	405
Moraga Pedro, Cerdan 9	405

## Número 6.

*Vinos y vinagres del país por mayor.*

Moreno Gregorio, Armas 79	405
---------------------------	-----

Clase 7.<sup>a</sup>—Número 1.*Jamón en dulce, etc.*

Zorraquino Moreno Juan Antonio, Independencia 8	357
Foriscot Pedro, Alfonso 5	357

## Número 2.

*Venta por mayor de alpargatas.*

Carbó Monforte Vicente, Mercado 12	357
Ferrer Miguel, San Blas 10	357

## Número 3.

*Garbanzos y arroz por mayor.*

Delatas Mayoral Panteleón, Pilar 15	357
Camañes Rey Salvador, Manifestación 12	357
Pardo Rial Simón, Escuelas Pías 5	357
Aznarez Gracian F. Javier, Manifestación 25	357
Perez Pueyo José, Mendez Núñez 1	357
Navascués Moreno Enrique, Democracia 3 y 5	357
Lasdueñas Idefonso, Azoque 28 y 30	357
Ruiz Lenguas Pedro, Democracia 16	357
Marraco Hermanos, Manifestación 1	357
Prats Manuel, Azoque	357
Catalán Tomas, Mercado (cajón)	357
Royo Rafael, Democracia 21	357
Aznar Antonio, plaza San Antón	357
Clarimón Tegel y Compañía, Ramón y Cajal 34	357
Pros Cerdan Eusebio, Mayor 86	357

## Número 4.

*Máquinas de coser por menor.*

Asensio Geliner Paulino, D. Jaime 13	357
Omits Oliván Eusebio, Pignatelli 5 y 7	357

## Número 6.

*Venta de relojes.*

Sancho Latas Luis, Alfonso 14	357
Pallas Castellón Manuel, Don Jaime 29	357
Baena Baradé José, Independencia 10	357

## Número 7.

*Pasteles y dulces por menor.*

Oliete Valle Emilio, Don Jaime 10	357
Echevarría Dámaso, Alfonso 34	357

(Se continuará.)

## SECCION QUINTA

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## Primera enseñanza.

Vistas las reclamaciones que se han presentado contra la propuesta general del concurso único de la provincia de Zaragoza, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 7 de Mayo último, y resultando:

Primero. Que D.<sup>a</sup> Visitación Perruca Sanz se cree perjudicada en su clasificación por ocupar el número 79 de orden, como comprendida en la Real orden de 29 de Abril de 1892, y con mejor derecho á la Escuela de Santa Cruz de Grío que la Maestra clasificada con el núm. 2 y propuesta para dicha Escuela D.<sup>a</sup> María Serrano Lon, por contar con más servicios en la enseñanza que esta última señora.

Segundo. Que D. Daniel García Garrido pretende su mejor derecho que el concursante D. Manuel Reguera Villalobos, propuesto para la Escuela de Clarés, por contar 1 año y cinco meses de servicios en propiedad, cuando el recurrente cuenta con 4 años y 19 días de servicios igualmente en propiedad.

Tercero. Que D. Manuel Reguera Villalobos reclama contra su clasificación por ocupar el número 22 y propuesto para la Escuela de Clarés, con el sueldo de 500 pesetas, cuando la auxiliaría que sirve es de la categoría de 625 pesetas.

Cuarto. Que D.<sup>a</sup> Juana Cayo Jiménez se cree perjudicada en su derecho por haber sido propuesta para la Escuela de Nombrevilla D.<sup>a</sup> Manuela Traid Rubio, con 2 años, 9 meses y 13 días de servicios en propiedad, cuando la recurrente cuenta con 3 años, 6 meses y 14 días de servicios igualmente en propiedad.

## Considerando:

Primero. Que si bien es cierto que D.<sup>a</sup> Visitación Perruca Sanz, dejó el servicio activo de la enseñanza en 24 de Marzo de 1906, también lo es que, á petición de la interesada, le fué concedida la rehabilitación para volver al Magisterio por orden de la Subsecretaría de fecha 15 de Abril de 1908—circunstancia que no se tuvo en cuenta, porque la recurrente no lo hizo constar en su hoja de servicios presentada para tomar parte en el concurso.

Segundo. Que el reclamante D. Daniel García Garrido, aun cuando cuenta con más años de servicios que D. Manuel Reguera Villalobos, contra quien reclama, los servicios prestados en la enseñanza lo son en escuelas de 500 pesetas, y el señor Reguera desempeña en la actualidad la auxiliaría de Grazelema, dotada con 625 pesetas.

Tercero. Que D. Manuel Reguera Villalobos, propuesto para la escuela de Clarés, ocupa el número 22 de la clasificación y sueldo de 625 pesetas, según puede verse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 7 de Mayo último, donde se inserta la clasificación general del concurso único de dicha provincia; por lo tanto, estando bien clasificado no procede la reclamación presentada por el Sr. Reguera Villalobos.

Cuarto. Que según puede verse y comprobarse en el BOLETIN OFICIAL citado en el considerando

anterior, la Escuela que en la actualidad desempeña D.<sup>a</sup> Manuela Traid Rubio, es la de Villalba de Alcor, dotada con 625 pesetas y la que desempeña la reclamante D.<sup>a</sup> Juana Calvo Jiménez es la de Añavieja, dotada con 500 pesetas, por lo cual tampoco procede su reclamación.

Vistas las disposiciones vigentes, este Rectorado acuerda:

Primero. Colocar en el núm. 1 bis, á D.<sup>a</sup> Visitación Perruca Sanz y proponerla para la escuela de Santa Cruz de Grio.

Segundo. Desestimar por improcedentes las reclamaciones presentadas por los concursantes don Daniel García Garrido, D. Manuel Reguera Villalobos y D.<sup>a</sup> Juana Calvo Jiménez; y

Tercero. Que se expidan, desde luego, todos los nombramientos de Maestros y Maestras para las Escuelas á las cuales no afecten los anteriores acuerdos, con las modificaciones á que den lugar las renuncias que se han presentado por concursantes que aceptan Escuela en otra provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 28 del Real decreto de 6 de Julio de 1900.

Zaragoza 14 de Junio de 1909.—El Rector, Doctor Hipólito Casas.

## CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Aprobadas por Real orden de 2 de Junio de 1909 (*Diario oficial*, número 122) las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de obrero aventajado en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos des en tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 15 de Septiembre de 1909, con arreglo á las Instrucciones y Programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 12 de Junio de 1909.—El Jefe del Parque Aerostático, Vicente García.

### INSTRUCCIONES Y PROGRAMAS QUE SE CITAN

Primera. El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas que tendrá á los 35 años de servicios efectivos como obrero aventajado, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas, todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1905 (C. L. número 46) y modificando por otro de 6 de Marzo de 1907 (C. L. número 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 15 del próximo mes de Septiembre darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en el Parque Aerostático de Ingenieros, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales que presten servicio en el mismo, ó en las tropas afectas al servicio de aerostación y alumbrado en campaña.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Jefe del Parque Aerostático, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Cédula personal.
- 2.<sup>o</sup> Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el registro civil.
- 3.<sup>o</sup> Certificado de buena conducta, y si hubiera servido en el Ejército, copia autorizada de su licencia.
- 4.<sup>o</sup> Certificado de su estado civil.

5.<sup>o</sup> Certificados que se estime pueden acreditar su suficiencia para el destino que ha de proveerse.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en el Parque Aerostático de Ingenieros antes del día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Agosto, y el Jefe de dicho centro acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fija, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

Sexta. Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutada, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen; entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

Séptima. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes:

- 1.<sup>a</sup> Examen teórico.
- 2.<sup>a</sup> Examen práctico.

Ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos; y dentro de la primera clasificación, se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pararán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos al Ministerio de la Guerra, para que por el Excmo. Sr. General Subsecretario pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y la expedición del título correspondiente.

### PROGRAMA

#### Examen Teórico.

Lectura y Escritura.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados.—Sistema métrico decimal.—Nociones de Geometría referentes al trazado de líneas y ángulos.

Medición de superficies y volúmenes.

Motores de vapor.—Motores horizontales y verticales.—Idea general de algunos sistemas de distribución.—Cilindros.—Embolos.—Prensa estopas.—Bielas.—Manivelas, codos, excéntricas, reguladores, volantes.—Estopadas.—Juntas de cartón, de engrasado.—Ventajas de los aceites minerales, amianto y goma.

Engrasadores automáticos.

Condensador de superficie y de inyección.

Bomba de aire.—Refrigerantes del agua de inyección.—Calentadores del agua de alimentación.—Ideas generales sobre los motores de marcha rápida.—Motores Brotherhood y de 4 cilindros.—Idea general de las turbinas de vapor.—Manejo y conservación de los motores de vapor.—Limpieza de los mismos.—Ajuste de un embolo, de un cojinete, de una excéntrica y de una cabeza de biela.—Averías más frecuentes y modo de remediarlas.

Precauciones contra los calentamientos.

Fabricación y compresión del hidrógeno.—Procedimiento químico.—Electrolisis del agua y fabricación del hidrógeno por el procedimiento electrolítico.—Compresores de gas y partes principales de que se componen.—Cilindros para el transporte del gas.

Hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastro y hoja de lata.—Piezas galvanizadas y niqueladas.—Temple y recocido.—Soldaduras y juntas de tubería.

#### Examen Práctico.

Consistirá en ejecutar un trabajo que elegirá el interesado entre tres que le propongan los examinadores, de modo que sin exigir más de diez horas para su ejecución ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

Guadalajara 12 de Junio de 1909.—El Jefe del Parque Aerostático, Vicente García.

## SECCION SEXTA

### Bijuesca.

El apéndice al amillaramiento para el año 1910 se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento,

Bijuesca 17 de Junio de 1909.—P. el Alcalde, Jerónimo del Rfo.

**Egea de los Caballeros.**

Repartimiento de las cuatro mil seiscientas diecinueve pesetas veinte céntimos destinadas á cubrir el presupuesto de gastos para la instalación en esta cabeza de partido de un laboratorio municipal, conforme á lo prevenido en la circular del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 28 de Mayo último, y con arreglo al número de habitantes con que figuran en el Censo oficial cada uno de los pueblos de este partido, resultando gravado cada habitante á veinte céntimos de peseta, en esta forma.

PUEBLOS	Número de habitantes.	CUOTAS
		Pesetas Cts.
Ardisa.....	484	96'80
Asín.....	336	67'20
Biota.....	1.142	228'40
Castejón.....	1.095	219
Egea.....	4.570	914
El Frago.....	561	112'20
Erla.....	911	182'20
Farasdués.....	701	140'20
Layana.....	343	68'60
Las Pedrosas.....	390	78
Luna.....	1.761	352'20
Murillo de Gállego.....	1.159	231'80
Orés.....	734	146'80
Piedratayada.....	454	90'80
Puendeluna.....	228	45'60
Pradilla.....	688	137'60
Remolinos.....	1.019	203'80
Santa Eulalia.....	924	184'80
Sierra de Luna.....	651	130'20
Tauste.....	4.530	906
Valpalmas.....	415	83
<b>Total.....</b>	<b>23.096</b>	<b>4.619'20</b>

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de este partido, los cuales ingresarán hasta el día treinta del presente mes en la Depositaria de este Municipio las cuotas que se les ha consignado en el precedente reparto, bajo las responsabilidades con que se conmina por el Sr. Gobernador civil de la provincia en su citada circular.

Egea de los Caballeros 19 de Junio de 1909.—El Alcalde, Manuel Fernández.

**Orés.**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formado para el año de 1910, se halla expuesto al público por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los vecinos y formular por escrito las observaciones que consideren procedentes.

Orés 10 de Junio de 1909.—El Alcalde, Esteban Laborda.

**Velilla de Ebro.**

Confecionado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el año 1910 se halla expuesto al pú-

blico, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Ebro 15 de Junio de 1909.—El Alcalde, Pascual Faure.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de esta fecha ha acordado, que María Navarro París, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que se supone residía en la calle de D. Jaime I, número cincuenta y seis, tercero, comparezca ante este Juzgado (Democracia, sesenta y cuatro, dentro del término de ocho días, á prestar declaración en sumario que instruyo sobre sustracción de un portamonedas con cincuenta y cinco pesetas, en la iglesia del Pilar, á dicha María Navarro, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que la expresada María Navarro París, se tenga por citada en forma, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á dieciocho de Junio de mil novecientos nueve.—El Escribano.—P. O. de don Angel Arnau, Manuel Nicolau, oficial habilitado.

#### Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á los procesados que se expresan á continuación y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en la plaza de la Constitución con el objeto de practicar una diligencia con motivo de la causa que se les sigue sobre expendición de moneda falsa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### *Nombres de los procesados y sus circunstancias.*

Pedro Sánchez Martínez, de veintinueve años de edad, soltero, si bien vive maritalmente con Dolores Rodríguez Vergara, vendedor ambulante, natural de Aguilas (Murcia).

Dolores Rodríguez Vergara, de veintitrés años de edad, soltera, vive maritalmente con el anterior natural de Serón (Almería), ambulante.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Borja á dieciséis de Junio de mil novecientos nueve.—Vicente Izquierdo Ubierna.—El Escribano, Juan Brusel.